Ministerio de Vivienda y Urbanismo

Gobierno de Chile

REGULARIZA ADQUISICIÓN Y EL PAGO POR LA COMPRA DE MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN DE MURALLAS DE CORCHO.

PUBLICO EXENTO N º 3361

SANTIAGO, 25 de Agosto de 2026

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 16.391, de 1965, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el Decreto Ley N° 1.305, de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; la Ley N° 18.575, de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, de 2003, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886, de 2003, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y sus modificaciones; el Decreto Supremo N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886; el Decreto Supremo N° 53, (V. y U.), de 2015, que delega facultad para adquirir bienes y contratar servicios y la representación extrajudicial del fisco a autoridades y funcionarios que se indican, y sus modificaciones; la Resolución Exenta N° 75, (V. y U.), de 2026, que aprueba la nueva versión del Manual de Procedimientos de Compras y Contrataciones de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, sus Secretarías Regionales Ministeriales y el Servicio de Bienestar MINVU/SERVIU; la Resolución N° 388, (V. y U.), de 2003, que nombra Jefe del Departamento de Compras y Servicios Generales; el Decreto Exento RA N° 272/26/2025, (V. y U.), que establece orden de subrogancia para el cargo de Jefe del Departamento de Compras y Servicios Generales; la Ley N° 21.796, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2026; la Resolución N° 36, de 2024, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón de la Contraloría General de la República, y sus modificaciones; las facultades de que estoy investida, y; y

TENIENDO PRESENTE:

a. Que, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en adelante "MINVU", requirió la adquisición de materiales para la construcción de murallas de corcho por un monto total de $64.800.- (Sesenta y cuatro mil ochocientos pesos), IVA incluido, para la coordinación territorial del frente de mal tiempo del mes de julio de 2026 en diversas regiones del país, a través de planos a instalar en muros de la sala del consejo del Gabinete del señor Ministro. Cabe señalar que, debido a las dimensiones y detalle técnico, este elemento no podía ser adquirido si no que se debieron comprar los materiales para su construcción, los cuales no se encontraban en el stock en bodega de la Sección Infraestructura y Mantención por ser esta una solicitud extraordinaria y además para la fecha de la solicitud no existía disponibilidad presupuestaria a través de fondo fijo. Por tal motivo, para la adquisición de los materiales se le entregó al funcionario Miguel Covarrubias Guerrero, R.U.N N° 16.977.014-K, el monto de $64.800.- (Sesenta y cuatro mil ochocientos pesos).

b. Que, mediante SELICO N° 347/2026 autorizado por la Encargada de la Sección Infraestructura y Mantención del MINVU, con fecha 23 de julio de 2026, se solicita la regularización de la adquisición y del gasto indicado en el literal a. precedente.

c. Que, los materiales para la construcción de murallas de corcho fueron adquiridos por un monto total de $64.800.- (Sesenta y cuatro mil ochocientos pesos), IVA incluido, mediante las boletas electrónicas N°0024662928 por un monto de $32.680.- (treinta y dos mil seiscientos ochenta pesos), IVA incluido; N°0024662929 por un monto de $24.120.- (veinticuatro mil ciento veinte pesos), IVA incluido; y comprobante de pago número 11349 por un monto de $8.000.- (ocho mil pesos), IVA incluido, las cuales se encuentran adjuntas al presente acto administrativo.

d. Que, la adquisición de materiales para construcción de murallas de corcho señalada en el literal a. del presente acto administrativo se efectuó debido a la necesidad inmediata de habilitar espacios de coordinación para la gestión institucional derivada del frente de mal tiempo ocurrido durante el mes julio de 2026 en diversas regiones del país, por lo que no fue posible efectuar oportunamente el procedimiento de adquisición mediante el Sistema de Información y Gestión de Compras Públicas, requiriéndose la compra inmediata de los materiales necesarios para asegurar la continuidad de las funciones institucionales.

e. Que, por regla general los actos administrativos no tienen efecto retroactivo, salvo cuando producen consecuencias favorables para los interesados y no lesionan intereses de terceros, según lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, supuesto legal que en este caso se cumple.

f. Que, existe disponibilidad de fondos en el presupuesto vigente de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, para regularizar la adquisición y el pago de acuerdo a lo señalado en los considerandos precedentes; por lo que, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

I. REGULARÍZACE LA ADQUISICIÓN Y EL PAGO, de materiales para construcción de murallas de corcho, por un monto total de $64.800.- (Sesenta y cuatro mil ochocientos pesos), IVA incluido, monto que fue entregado al funcionario Miguel Covarrubias Guerrero, R.U.N N° 16.977.014-K.

II. IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento del presente acto administrativo, ascendente al monto total de $64.800.- (Sesenta y cuatro mil ochocientos pesos), IVA incluido, al subtítulo 22, ítem 04, asignación 010, Centro de Costos DIVAD, del presupuesto vigente de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo.

III. PUBLÍQUESE el presente acto administrativo de conformidad a lo establecido en el artículo 7° de la Ley N° 20.285, Sobre Acceso a la Información Pública.

Refrendación		**Fecha**	24/8/2026		
ID-Sigfe	**Centro de Costo**	**Programa Presupuestario**	**Sub Título**	**Item**	**Asignación**
1568	DIVAD (02)	Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo	22 (Bienes y Servicios de Consumo)	04 (Materiales de Uso o Consumo)	010 (Materiales para Mantenimiento y Reparaciones de Inmuebles)

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Emilia De Las Mercedes Bustamante Ibarra

OID.2.5.4.97=61801000-7, CN=Emilia De Las Mercedes Bustamante Ibarra, SERIALNUMBER=15342662-7, G=Emilia De Las Mercedes, SN=Bustamante Ibarra, T=Jefe de Compras y SSGG, OU=Minvu, O=Ministerio De Vivienda y Urbanismo - MINVU, C=CL

Distribución:

-Departamento de Compras y Servicios Generales DIVAD.
-Sección Gestión de Compras y Contratos - DIVAD.
-Sección Planificación y Presupuesto - DIVAD.
-Sección Partes y Archivos - DIVAD.
-Publicación Artículo 7° Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública.

La institución o persona ante quien se presente este documento, podrá verificarlo en www.minvu.cl, en la sección "Verificación de Documentación Electrónica", con la siguiente información:
Folio: **3361**
Timbre: **sew3w8qrsa**